

CUDAP: EXP-UNC: 6683/2017

Córdoba, **26** de Mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por la Srta. Mariana Soledad Romero, (DNI N° 26322402) alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en la que solicita definición de su situación académica, planteada con asignaturas cursadas en el año 2003;

CONSIDERANDO:

- El Informe de Despacho de Alumnos de la Escuela de Enfermería, en el que se detalla que no existen registros en Actas de Exámenes, donde figure la actuación académica de la solicitante, y donde también se aclara que el año 2003 no se utilizaban actas de promoción directa, por lo cual era de carácter obligatorio y responsabilidad del alumno que estaba en condición de promoción, inscribirse en el próximo turno de examen, para dejar constancia la aprobación de la materia en el acta respectiva;
- Lo informado por Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- El Informe de Asesoría Letrada de la Facultad N° 10774;
- Lo aconsejado por la Comisión de Escuelas y de Vigilancia y Reglamento y aprobado en sesión del 4 de mayo de 2017;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE

Art. 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Mariana Soledad Romero (DNI N° 26322402), alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, según lo expresado ut supra.

Art. 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOSMIL DIECISIETE.

  
Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:  
MY.mmc.mr

**619**